



**2023-2024 EPEAN LANGABETZALEEI ZUZENDUTAKO TELEFORMAZIO MODUAN EGINDAKO PRESTAKUNTZA
ESKAINTZA FINANTZATZEKO DEIALDIAREN EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAKO AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA
FINANCIAR EN EL PERÍODO 2023-2024 LA OFERTA FORMATIVA ACREDITABLE EN LA MODALIDAD DE
TELEFORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar en el periodo 2023-2024 la oferta formativa acreditable en la modalidad de Teleformación dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 09 de marzo de 2023

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 16 de enero al 16 de febrero de 2023).

Eguna / Fecha: 09-03-2023	Ordua / Hora: 12:00 horas	Lekua / Lugar: Servicios Centrales Lanbide
----------------------------------	----------------------------------	---

Deitu duena / Convocante:

Maria del Carmen Vea- Murguía Basterra, en calidad de Presidenta de la comisión evaluadora.

Deitutakoak / Convocados:

Begoña Fernández Fernández de Mendiola, Ana Belén Sanjurjo Díaz, María Angeles De Oraá Oleaga

Bertaratuak / Asistentes:	Kargua / Cargo	
Maria del Carmen Vea-Murguía Basterra	PRESIDENTA	Coordinadora del Servicio de Formación para el Empleo
Mª Angeles de Oraá Oleaga	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Ana Belen Sanjurjo Díaz	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Begoña Fernández Fernández de Mendiola	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAI DATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1-Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 18/01/2023 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2-Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se han presentado un total de 28 planes de formación que suponen 743 acciones y un total de 6.721.140 euros.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.3 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas en modalidad Teleformación, en los certificados de profesionalidad que se solicitan impartir con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de Entidades de Formación gestionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o en cualquier otro Registro de Entidades de Formación para el Empleo de carácter autonómico o en el Registro Estatal de entidades de Formación.
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.4 de la convocatoria.

Todas las solicitudes presentadas en su totalidad han cumplido con los criterios para poder ser beneficiarias.

3-Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9, a los efectos de ordenar las solicitudes de acción formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación. El total de acciones formativas valoradas es de 743, que se corresponden a 28 entidades de formación.

4-Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria.

Fase 1

Realizada la valoración técnica marcada en el artículo 9 de la convocatoria:

Para valorar el punto A. "Compromiso con la calidad", se valoran los documentos aportados por cada entidad para ello.

Para valorar el punto B. "Experiencia por familia profesional en 2021 y 2022 como impartidor de acciones de iniciativa privada acreditable en modalidad Teleformación y para la familia de la especialidad solicitada, y finalizadas con fecha anterior a la publicación de esta Convocatoria". Para esta valoración se ha extraído información de nuestra base de datos. También se ha valorado la documentación de las entidades que han aportado documentación de otras Administraciones .

Para valorar el punto C "Especialización de las entidades de formación" y punto D." Distribución territorial de los centros de sesiones presenciales para cada especialidad solicitada", se ha gestionado con los datos de nuestra base del Registro de Entidades de Formación del Sistema de formación Profesional para el Empleo.

Fase 2:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta agotar el presupuesto de 1.995.540 euros. Se aprueban 199 acciones formativas.

En los supuestos de empate se han aplicado las prioridades tenidas en cuenta el artículo 8.4 de la Convocatoria, que dice así "tendrá prioridad aquella solicitud con mayor puntuación en el criterio de valoración D previsto en el artículo 9. Si persiste el empate tendrá prioridad aquella con mayor puntuación en el criterio de valoración C. En caso de mantenerse el empate tendrá prioridad aquella en la que la especialidad del centro acreditado en modalidad de



Teleformación en el Registro de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo cuente con mayor antigüedad".

5-Propuesta de distribución presupuestaria

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad, es la que se describe en los anexos que se adjuntan a esta acta:

Anexo I: Relación de las 16 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 199 acciones formativas aprobadas.

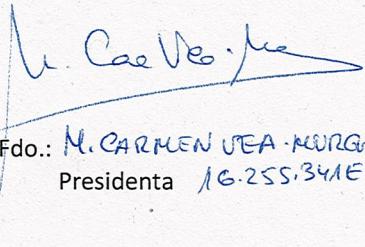
Anexo II: Relación de 743 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan 199 acciones aprobadas, indicando en la Fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 544 acciones denegadas por no disponibilidad de presupuesto.

Anexo III: no existe ninguna solicitud que haya sido denegada por incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

6-Datos generales de la propuesta de resolución provisional

Se propone la aprobación de 16 planes formativos que contienen 199 acciones formativas por un importe total de 1.995.540 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de Marzo de 2023


Fdo.: N. CARMEN UREA MURGIA
Presidenta 16.255.341E


Fdo.: 16256030K
Secretaria


Fdo.: ANA BELEN SÁNCHEZ DÍAZ
Vocal


Fdo.: BEGOÑA FDEZ. DÍEZ. DÍEZ MENDIOLA
Vocal 16261085Q